



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
18 DE AGOSTO DE 2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 15:50 (quince horas con cincuenta minutos), del día martes 18 (**dieciocho**) del mes de **agosto** del año **2020 (dos mil veinte)**, reunidos del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; **los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- **Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.** -----

2.- **Apertura de la Sesión.**-----

3.- **Asunto de los Regidores del Ayuntamiento:**-----

a).- **Acuerdo por el que se tiene conocimiento de la ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., y se autoriza la designación del Presidente suplente que habrá de cubrir sus faltas temporales.**-----

4.- **Clausura de la Sesión.**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** y con fundamento artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el cual cita que: "*En caso de inasistencia del Presidente a cualquier tipo de sesión, los Integrantes del Ayuntamiento presentes procederán a nombrar de entre ellos a la persona encargada de presidir la sesión en votación por cédula, el cual ejercerá sus funciones únicamente en dicha sesión, sin que este último tenga voto de calidad*". Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se procede a tomar la votación por cédula".-----

Regidor Municipal C. José Manuel Terrazas Pérez manifiesta que desea hacer una observación respecto al color de la tinta de las plumas, ya que algunos miembros del

Acta núm. 083



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 DE AGOSTO DE 2020

Ayuntamiento traen pluma con tinta azul y otros traen pluma con tinta negra, por lo que solicita se utilice un solo color de tinta en la pluma para que haya una mayor transparencia en el voto.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor instruye para que se lleve a cabo en el momento el cambio de plumas, con la finalidad que todas sean de un mismo color. -----

Continuando con el uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se procederá a repartirles las cédulas para que asienten el nombre de la persona propuesta para presidir esta sesión. Posteriormente, se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor procede a dar lectura al sentido de la votación en voz alta, informando que se cuenta con seis votos a favor de la Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones; dos votos a favor de la Regidora Municipal Lic. Carmen Marlene Puebla Vega; uno voto a favor de la Regidora Municipal C. Socorro Jiménez Reséndiz; por lo que se aprueba que la Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones sea quien presida esta Sesión de Cabildo, por lo que se le invita a que tome su lugar, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la **Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

a).- **Acuerdo por el que se tiene conocimiento de la ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., y se autoriza la designación del Presidente suplente que habrá de cubrir sus faltas temporales.** -----

Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen siete votos a favor, dos votos en contra de los Regidores C. José Manuel Terrazas Pérez y Lic. David de la Vega Ugalde y cero abstenciones, por lo que se aprueba por



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 DE AGOSTO DE 2020

Mayoría Calificada, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, la **Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidor Municipal C. José Manuel Terrazas Pérez *"Con el permiso del Honorable Ayuntamiento. Vivimos tiempo difíciles, tiempos que se están moviendo los cimientos para cambiar los usos y costumbres de hacer política, es vergonzoso que existan gobiernos que gobiernen para unos cuantos y sus intereses, lo hemos denunciado por todos los medios posibles, siempre respetando la institucionalidad y el cargo que me han conferido los electores, no quiero entretenerme en enumerar la cantidad de agravios, creo que lo más importante es mirar hacia del delante que vengan tiempos mejores, porque así lo necesita la gente de Colón, propongo a este Honorable Cabildo que nos sumemos a resolver lo urgente, sin protagonismos, ustedes y su servidor sabemos que trabajando juntos podremos resolver mucho, el caso de los temas jurídicos de los hoy indiciados que sean los órganos judiciales que resuelvan sin consignas, pero tampoco jugar a ser víctimas de nuestros propios errores, todos tenemos nuestra parte de responsabilidad por acciones y también por omisiones, es indispensable la máxima transparencia de aquí en adelante para recuperar aunque sea un poco la credibilidad de los ciudadanos, que los ciudadanos tienen en sus instituciones, debemos de trabajar unidos honradamente, tenemos una encomienda y tenemos poco tiempo para cumplirla. Vivimos tiempos recios, vivimos nuevos tiempos que serán mejores, si nos aplicamos se los aseguro. Es mi participación". -*

Regidor Municipal Lic. David de la Vega Ugalde *"Bien, Gracias, buenas tardes. Me opuse a lo que fue la omisión de la lectura del orden del día, y en su caso, perdón, del acta, porque con todo respeto, y el respeto que me merecen, me hubiese gustado que la hubieran leído, no sé si lo leyeron, primero que nada, bueno, esta exageradamente fundamentada en el artículo 115 Constitucional que alega y señala lo que es la autonomía municipal, como segundo punto muy claramente el artículo 35 Constitucional del Estado, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, 2 y 3 del Reglamento Interior del Municipio, establecen que nosotros como Ayuntamiento somos un Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal, cuyo propósito es el de reunir y atender las necesidades colectivas, sociales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, necesidades colectivas, no de grupo, no de color, no de unos cuantos, en lo personal a eso voy, a eso apelo, a que cada uno en lo individual me hubiese gustado y me gustaría que emita su voto en libertad, lejos de un color, lejos de un interés de grupo y que simplemente no se vote en bloque, pero en fin, exhortaré y exhorto a la reconciliación y repito, que no veamos un momento de oportunidad para un cierto grupo y también del otro lado, por ahí, sé que por ahí ya un grupo que se anda auto promoviendo desde hace algún tiempo, que ve un Colón de rodillas, que ve un Colón, derrotado y evidentemente es un momento bueno para ellos de coyuntura y es un momento ideal para sacar raja del momento, por eso insisto que somos un cuerpo colegiado designado para atender las necesidades colectivas, les insisto y exhorto, seamos responsables de lo que vamos hacer en este momento, viendo a Colón, como un Municipio de personas, como un Municipio de*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 DE AGOSTO DE 2020

gente que siente y que hoy en día reciente lo que está sucediendo, por eso les pediré su voto libre y siempre viendo a Colón. Muchas gracias."

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular la **Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 24, 27, 30 fracción I, XVII, 32 fracción VIII, 160 y 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el que se tiene conocimiento de la ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., y se autoriza la designación del Presidente suplente que habrá de cubrir sus faltas temporales**; de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 DE AGOSTO DE 2020

Acta núm. 083

3.El artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que las faltas temporales y absolutas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Regidor o Síndico propietarios que nombre el Ayuntamiento.

4. Que en el artículo 30 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que se deberá designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal durante sus faltas temporales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

5. Que el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es competencia del Ayuntamiento, conocer la ausencia temporal o definitiva; y en su caso, designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

6. Que el artículo 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que en caso de ausencia temporal o absoluta del Presidente Municipal por más de tres días hábiles, se suplirá con el Síndico Municipal y/o Regidor Propietario que designe el Ayuntamiento.

7. Que se recibió el oficio RG/0100/2020, signado por el C. José Manuel Terrazas Pérez, en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Colón, en el cual señala literalmente en el punto 4, lo siguiente:

En caso de determinarse una ausencia temporal o definitiva del presidente municipal, en el marco de lo establecido por el artículo 30 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

8. Que se recibió el oficio RG/0101/2020, signado por los CC. Elizabeth Rojas Hernández, Mario Gutiérrez Mendoza, Dulce Jesús Pérez Briones, Socorro Jiménez Reséndiz, Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, y Filiberto Tapia Muñoz, en el cual señala literalmente lo siguiente:

CC. Elizabeth Rojas Hernández, Mario Gutiérrez Mendoza, Dulce Jesús Pérez Briones, Socorro Jiménez Reséndiz, Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, y Filiberto Tapia Muñoz, en nuestro carácter de Regidores Municipales del H. Ayuntamiento de Colón, nos dirigimos a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento, lo siguiente:

Que en virtud del Oficio número FECC/OT/380/2020, suscrito por el Fiscal Anticorrupción del Estado de Querétaro, mediante el cual, informa a los Regidores

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 DE AGOSTO DE 2020

Síndicos que Derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017, seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, previsto por el numeral 272 del Código Penal para el Estado de Querétaro, en fecha 13 de Agosto del año en curso se obtuvo de la autoridad judicial y se cumplimentaron ordenes de aprehensión en contra de los siguientes Servidores Públicos:

- José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal
- María Cecilia Martínez Mancera, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología
- Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico

Los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad judicial dentro del Centro de Reinserción Social; así mismo se informó que se tuvo verificativo la audiencia inicial ante el Juez de Control del Distrito de Toliman, Querétaro, dentro de la cual determino vincular a proceso a los imputados y decretando como medida precisión preventiva por un lapso de quince días; de igual forma se hizo del conocimiento que dentro de la misma causa, pesa una orden de aprehensión en contra de Julián Martínez Ortiz, Secretario de Finanzas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicitamos se convoque a Sesión Extraordinaria con la finalidad de que sea designado de entre los Regidores Propietarios, el presidente suplente que habrá de cubrir las faltas temporales del Presidente Municipal.

9.En atención al oficio FECC/OT/380/2020, suscrito por el Fiscal Anticorrupción del Estado de Querétaro, se desprende la existencia de una ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de la privación de su libertad, con motivo de la prisión preventiva impuesta por la autoridad judicial.

10.En atención a lo anterior, es necesario designar al Síndico o Regidor Propietario, que habrá de suplir al Presidente Municipal durante sus faltas temporales.

11.Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los Regidores Propietarios enviaron el proyecto correspondiente e instruyeron a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 DE AGOSTO DE 2020

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento tiene conocimiento de la ausencia temporal del cargo de Presidente Municipal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de la privación de su libertad, con motivo de la prisión preventiva impuesta por la autoridad judicial, ausencia que surte efectos a partir del 14 de agosto del presente año, debiendo realizarse los trámites legales y/o administrativos que correspondan según la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30 fracción XVI, 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se deberá designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal durante sus faltas temporales y en su caso toma de protesta.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez efectuado el trámite señalado en el resolutivo anterior, por su conducto se cite al Regidor Suplente del miembro del Ayuntamiento que sea designado para fungir como Presidente Municipal; para rendir protesta de ley como Regidor ante este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Administración y Finanzas para que de manera coordinada lleven a cabo los actos y/o trámites administrativos y/o financieros y/o jurídicos para dar cumplimiento al presente Acuerdo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para realizar el seguimiento correspondiente a dicho proveído.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., convoque a Sesión Solemne para la toma de protesta correspondiente en los términos legales establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, Centralizadas y descentralizadas.

Colón, Qro., a 17 de agosto de 2020. Atentamente. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal. Rúbrica. C. Filiberto Tapia Muñoz. Regidor Municipal. Rúbrica. C. Dulce Jesús Pérez Briones. Regidora Municipal. Rubrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
18 DE AGOSTO DE 2020

Regidora Municipal. Rúbrica. C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca. Regidora Municipal. Rubrica.-----

Continuando con el uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se procederá a repartirles las cédulas para que asienten el nombre de la persona quien habrá de suplir la ausencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos el Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor procede a dar lectura al sentido de la votación en voz alta, informando que se cuenta con seis votos a favor del Regidor Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz; un voto a favor de la Regidora Municipal C. Socorro Jiménez Reséndiz; uno voto a favor del Regidor Municipal C. José Manuel Terrazas Pérez; y un voto a favor del Regidor Municipal Lic. David de la Vega Ugalde, por lo que se **aprueba que el Regidor Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz sea quien ocupe el cargo de Presidente Municipal Suplente de Colón, Qro.**-----

Concluido lo anterior, la **Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor en uso de la voz, le informa a la **Regidora Municipal** que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **16:10** (dieciséis horas con diez minutos) del día inicialmente señalado, la **Regidora Municipal Lic. Dulce Jesús Pérez Briones** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

Acta núm. 083



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
18 DE AGOSTO DE 2020

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. LUIS ALFREDO PEREZ VILLASEÑOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 083